



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4098 Fecha: 13/05/2019

Resolución Ministerial

N° 163 -2019-MINCETUR

Lima, 11 de mayo de 2019

Visto, el Memorándum N° 219-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 1018-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 236-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así mismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo el Taller de capacitación CORPYME denominado "La Ventanilla Única para la internacionalización de la PYMES", organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con el apoyo del Gobierno de la República de Corea, el 13 de mayo de 2019;

Que, el CORPYME es un plan de acción apoyado por la República de Corea e implementado por la CEPAL para fortalecer las capacidades de los países para promover la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), mediante un uso más intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

Que, el Taller organizado por la CEPAL, tiene como objetivo: (i) exponer algunos avances y desafíos de las VUCE respecto a su uso por parte de las empresas en general y las PYMES en particular; (ii) difundir buenas prácticas, tanto a nivel regional como internacional, para fomentar la internacionalización de la PYMES a través de la VUCE; (iii) explorar opciones de cooperación internacional para adaptar las VUCE a las necesidades de las PYMES;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Álvaro Antonio Gálvez Calderon, Director de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en el taller; toda vez, que contribuirá con el fortalecimiento de sus conocimientos sobre los avances y desafíos de las VUCE;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4098 Fecha: 13/05/2019

Que, la CEPAL asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el taller, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación del señor Álvaro Antonio Gálvez Calderon, en el taller antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 236-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

SE RESUELVE:

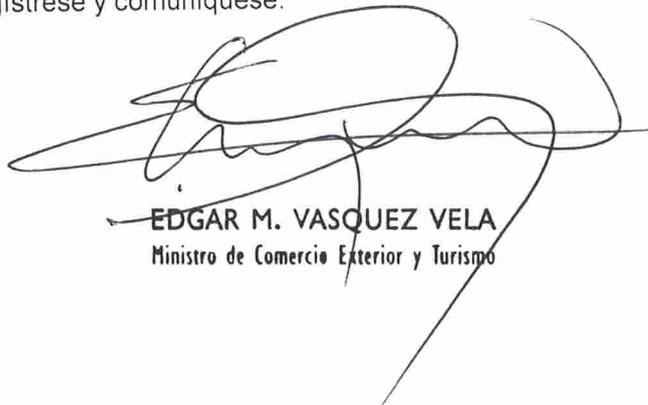
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Álvaro Antonio Gálvez Calderon, Director de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 12 al 14 de mayo de 2019, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el taller "La Ventanilla Única para la internacionalización de la PYMES", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

